



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018 -065  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: HUGO BAENA ARENA  
DEMANDADA LA NACION MINISTERIO DE COMERCIO

Barranquilla, Atlántico, 26 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, como quiera que la audiencia programada con anterioridad no se pudo realizar en virtud de la capacitación ordenada por el Tribunal Superior, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia respectiva.

Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo 77 y si es posible la del 80 del CPL.

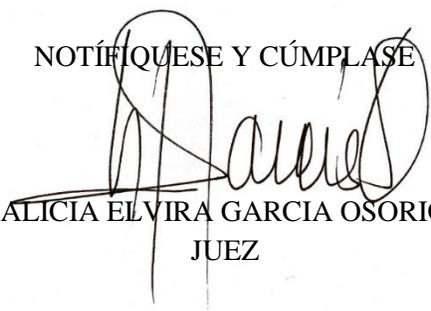
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 13 de abril de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, y si fuere posible la del 80, las cuales se celebrarán a través de plataformavirtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 27 -09 -2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 158 El Secretario Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SIGCMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla